



ORDENANZA N° 64/2024 H.C.D

VISTO:

El vencimiento del contrato de locación de inmueble suscripto con la firma "Sitios Argentina" S.A., CUIT N° 30-71122513-3, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio refiere al predio de propiedad de la Municipalidad de Seguí, ubicado en Distrito Quebracho, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, que es parte de la designada con el número tres del ensanche del pueblo de la Estación Seguí - Ferrocarril General Urquiza (Ex matadero), y en el cual la empresa "Sitios Argentina" S.A. tiene emplazada una antena de telefonía celular;

Que el vencimiento de la locación vigente se produjo el día 29 de junio de 2024, por lo que se ha recibido de la empresa mencionada una propuesta de renovación;

Que la nueva propuesta prevé las siguientes condiciones: a) Plazo: cinco (5) años de vigencia, desde el 30 de junio de 2024 y hasta el 29 de junio de 2029; b) Precio: la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000,00.-) anuales; c) Forma de pago: la primera anualidad será abonada dentro de los siguientes treinta (30) días de suscripto el contrato de locación y las siguientes anualidades serán abonadas del 1 al 30 del primer mes de cada periodo anual. A partir del segundo año de vigencia del CONTRATO, el canon locativo mencionado, será ajustado anualmente utilizando como parámetro de ajuste la variación de los últimos doce (12) meses en el Índice del Costo de la Construcción (ICC) a nivel general publicado por el INDEC.

Que, por todo lo expuesto y considerándolo conveniente a los intereses del Municipio, corresponde autorizar al Presidente Municipal de Seguí a suscribir el correspondiente contrato de renovación de la locación del inmueble ya referido, en un todo de acuerdo con las condiciones mencionadas en el considerando anterior;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SEGUI SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1°.- Autorícese al Presidente Municipal de Seguí, Sr. Edgardo Luis Müller, a suscribir con la firma "SITIOS ARGENTINA" S.A., CUIT N° 30-71122513-3, con domicilio en Av. Leandro N. Alem N° 538, Piso 23, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el contrato de renovación de locación del inmueble de propiedad municipal, ubicado en Distrito Quebracho, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, que es parte de la designada con el número tres del ensanche del pueblo de la Estación Seguí - Ferrocarril General Urquiza (Ex matadero), y en el cual la empresa tiene emplazada una antena de telefonía celular, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La renovación autorizada en el artículo anterior deberá prever las siguientes condiciones:



- a) Plazo: cinco (5) años de vigencia, desde el 30 de junio de 2024 y hasta el 29 de junio de 2029;
- b) Precio: la suma de pesos de pesos dos millones (\$ 2.000.000.-) anuales;
- c) Forma de pago: la primera anualidad será abonada dentro de los siguientes treinta (30) días de suscripto el contrato de locación y las siguientes anualidades serán abonadas del 1 al 30 del primer mes de cada periodo anual. A partir del segundo año de vigencia del CONTRATO, el canon locativo mencionado, será ajustado anualmente utilizando como parámetro de ajuste la variación de los últimos doce (12) meses en el Índice del Costo de la Construcción (ICC) a nivel general publicado por el INDEC.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese y en estado archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, octubre 31 de 2024.-